



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CRUZ ROJA NAVALMORAL

## NOTIFICACIÓN

Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**11.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. CRUZ ROJA NAVALMORAL. EXP.: 886/2022.-**

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente ejercicio, a favor de CRUZ ROJA NAVALMORAL.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejala de Política Social y Educación	18-02-2022
Providencia de Alcaldía	18-02-2022
Informe Intervención	18-01-2022
Informe Propuesta de Secretaría	22-02-2022

Examinada la documentación que la acompaña

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 20 de junio de 2019, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 15.231C.48901 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
CRUZ ROJA NAVALMORAL	15.231C.48901	23.000 €

**SEGUNDO.** Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2023.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2-X-2015), podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

De no hacer uso de esta posibilidad podrá interponer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo (BOE de 14 de julio de 1998), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

Podrá además ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, incluido el extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

### La Secretaria

*(Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios Diputación Provincial de Cáceres, nombrada en comisión circunstancial en este Ayuntamiento por Resolución de 17-05-2021)*

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

